

SELLO QUINTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO

en todo se ayta el orden del Real Servicio que de
 en Veneficio Comunal de esta provincia y en lo
 que se ordena en la Instrucion Secreta que a
 Su S. M. se le confirió para Su mag. (Dios se) ^{de}
 para el Viceroy y Virrey de este Reyno de Indias de
 lugar y Subdelegado el dho. Comisionado para de
 del Intendente por el tiempo de su voluntad
 y no mas en el Señor Governador que es o fuere de la
 Villa de Villa nueva de los Infantes y Suplen-
 tido Comprehendido en lo de esta dha. provincia
 para que proceda a su representacion y sujecion
 de la dha. dho. Virrey en su respectiva Jurisdiccion
 en todo a que los Casos y cosas que pueda y deba
 de la dha. dho. Virrey segun la dha. Instrucion men-
 dar por el nombramiento que se le dio o como mas
 a su lugar sin que sea visto poderse men-
 dar ni practicar en ampliation y Jurisdiccion que
 no sea en esta forma ni de la Confada al
 arribas. En dho. dho. y persona de Su S. M. por de
 don la como la dexa verendada en si para por si
 ripar la dho. dho. Comisionado en las dho. dho. dho.
 por brevedades mas precisas lo que por la dho.
 ra a las Justicias de sus pueblos con su

